

ancia



LA PLATA, 27 AGO 1971

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA:  
Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de (\$ 60.000.-) SESENTA MIL PESOS, en la adquisición de una máquina electrónica registradora y procesadora de datos administrativos, contables y técnicos, complementada con un sistema adecuado a las necesidades de la Administración Municipal, comprometiendo fondos de más de un ejercicio.

ARTICULO 2°.- En el presente ejercicio se atenderá hasta la suma de (\$ 6.000.-) SEIS MIL PESOS, con imputación al carácter 1, Finalidad 1, Sección 2, Sector 5, Inciso 1, Partida Principal 2 "Máquinas, Motores y Herramientas", del Presupuesto de Gastos vigente, debiendo el Departamento Ejecutivo prever en los Presupuestos futuros, las partidas necesarias para atender el compromiso que contraiga con ese motivo.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.



REGISTRADA BAJO N°.....47.....

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*